



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE FESTEJOS

Dada cuenta del expediente incoado para la celebración de LA CABAGALTA DE REYES DE 2025.

Vista la fiscalización favorable de la intervención y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la Alcaldía de 8 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 68, de 10 de abril siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar las bases del concurso de CARROZAS PARA EL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2025 que se detallan a continuación:

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS

CABALGATA DE REYES 2025

La concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con el objeto de potenciar y promover la creación artística y lúdica, convoca el “Concurso de Carrozas” que desfilaran en la Cabalgata de Reyes 2025, con arreglo a las siguientes bases:

1.- TIPO DE CONCURSO.

El concurso tendrá difusión local y es de carácter abierto y público.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el desfile de Cabalgata de Reyes 2025, previa inscripción, todas aquellas asociaciones, A.M.P.A.S. y entidades sin ánimo de lucro que lo deseen de esta localidad.

3.- SELECCIÓN DE CARROZAS PARTICIPANTES.

La finalidad del presente concurso es proveer las carrozas para la Cabalgata de Reyes, a celebrar el día 5 de enero de 2025. La temática del concurso será la Navidad, personajes infantiles de cuentos, cine, televisión, etc. Y la música ambiental deberá ser acorde con el evento a desarrollar.

Las carrozas deben ser originales en nuestro municipio, no premiándose aquellas que hayan desfilado en años anteriores.

La participación será en las siguientes modalidades:

MODALIDAD A: *Elaboración de carroza.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

MODALIDAD B: *Elaboración de pasacalles.*

4.- INSCRIPCIONES.

Los representantes de las entidades señaladas en base 2, deberán presentar el documento de inscripción firmado, conforme al modelo adjunto como ANEXO I a las presentes bases, donde deberá informarse de los siguientes datos

- **Nombre del colectivo/ asociación o A.M.P.A.**
- **Número de personas que componen el colectivo al que representan.**
- **Tema de la carroza o pasacalles.**
- **Nombre, apellidos y teléfono de la persona responsable.**

El lugar de presentación será la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 2 de diciembre de 2024.

5.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso tendrá lugar durante el desfile de carrozas "Cabalgata de Reyes 2025" que se celebrará el día 5 de enero de 2025 a partir de las 17:00 horas.

6.- PREMIOS.

Los premios se imputarán con cargo al presupuesto 2025, según lo prevenido en la base 9, siendo las cantidades designadas para cada categoría los siguientes:

MODALIDAD A: *Elaboración de carrozas.*

1º premio: 150€

2º premio: 100€

3º premio: 50€

Accésit por importe de 1.400€ a cada entidad participante.

MODALIDAD B: *Elaboración de pasacalles.*

1º premio: 75€

2º premio: 50€

3º premio 25€

Accésit por importe de 700€ a cada entidad participante.

7.- JURADO.

El jurado estará compuesto por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- *Presidente:*

○ *Concejal delegado de Festejos o persona en quien delegue, que ostentara voto de calidad en caso de empate.*

- *Secretaria:*

▪ *Coordinadora del servicio municipal de Festejos, sin voto.*

- *Vocales:*

▪ *Un empleado municipal designado por alcaldía.*

▪ *Un representante de las asociaciones participantes.*

El jurado valorara los diseños acordes a los siguientes criterios:

- *Originalidad del diseño: hasta 10 puntos.*

- *Temática: hasta 5 puntos.*

- *Iluminación: hasta 5 puntos.*

- *Sonido: hasta 5 puntos.*

- *Vestuario: hasta 8 puntos.*

- *Conducta cívica durante el recorrido de la Cabalgata. Hasta 10 puntos.*

Si el jurado así lo estima, los premios podrán declararse desiertos por falta de calidad o por no ajustarse a las bases del concurso.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitados por participantes en el momento de la inscripción al concurso.

8.- INTERPRETACION DE LAS BASES.

Cualquier duda o circunstancia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelta por la concejalía delegada de Festejos. La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PREMIOS.

La Concejala delegada de Festejos, mediante resolución, procederá a la adjudicación de los correspondientes premios en las diferentes categorías y modalidades, previa acta firmada por todos los miembros del Jurado y en el sentido de la misma.

La citada resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

10. CRÉDITO MÁXIMO.

El crédito máximo disponible para la concesión de premios ascenderá a la cantidad de veintiséis mil trescientos setenta y cinco euros (26.375,00€), incluido en la partida presupuestaria 24/338/48944 del ejercicio presupuestario para 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ANEXO I:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE CARROZAS
CABALGATA DE REYES 2025

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O COLECTIVO:	
DIRECCIÓN:	CIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE:	
Nº DE TELÉFONO:	TEMA DE LA CARROZA:
Nº INTEGRANTES:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con N.I.F. _____,
en calidad de presidente/a, o representante de la _____ con
CIF _____, declara bajo su responsabilidad que la Asociación o Entidad,
que representa se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social
y no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la
subvención, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de subvenciones.

Villanueva de la Serena, a ____ de _____ de 2024.

Fdo: D/D^a _____

(Firma y sello de la asociación o entidad)"

Segundo. - dar traslado de la presente resolución a la concejalía de
Economía y Hacienda, y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los
efectos oportunos.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS

Fdo.: María Josefa Lozano Casco.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Bernardo Gonzalo Mateo.